

## RESOLUCIÓN DE 07/12/ 2014

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN).** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**VISTA:** Para dictar Resolución sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INHGEOMIN LPN-001-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN)** en la cual participaron las siguientes empresas oferentes: **1)** Ramón Enrique Paz, Asesor Comercial por parte de Auto Excel **2)** Mario Valladares, Apoderado Legal por Grupo Q, **3)** José Martínez, Apoderado Legal de Corporación Flores; cada uno de los representantes debidamente acreditados y representados de conformidad al Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la ley en mención.

**CONSIDERANDO (01):** Que de Conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de suministros de bienes y servicios, sometidas a licitación, le corresponde al titular de Instituto Hondureño de Geología y Minas como órgano competente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley antes citada. Por lo que a través de la Gerencia Administrativa se elaboró el Pliego de Condiciones para llevar acabo la Licitación Pública Nacional INHGEOMIN LPN 001-2014 para la adquisición de tres vehículos automotores Pick Up Doble Cabina 4 x 4.

**CONSIDERANDO (02):** Que para agotar el proceso licitatorio se conformó la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar los aspectos Legales, Técnicos y Económicos de las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: Licenciado Marco Tulio Lagos, Gerente Administrativo, Douglas Cáceres, Encargado de Compras, Abogada Hilssy Oliva, Asistente de Secretaria General, Licenciado Miguel Godoy como observador por Auditoria Interna, Licenciado Omar Alejandro Alvarado, Oficial de Transparencia y Abogado

Santiago Cerna, Jefe de Asesoría Legal todos pertenecientes Instituto Hondureño de Geología y Minas.

**CONSIDERANDO (03):** Que en fecha 17 de noviembre del año 2014 siendo las 10.30 a.m. reunidos en el salón de conferencia de INHGEOMIN, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondiente a la licitación pública INHGEOMIN LPN 001-2014 para la adquisición de tres (3) vehículos automotores pick up doble cabina en la que participaron las siguientes empresas: AutoExcel, S.A. DE C.V., con un monto de un millón seiscientos sesenta mil ciento setenta y siete con 95/100. L. 1,660,177.95., Grupo Q con un monto de un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos veinticinco lempiras netos, L. 1,676,325.00; y Corporación Flores con un monto de dos millones ciento once mil trescientos setenta lempiras exactos, L. 2,111,370.00

**CONSIDERANDO (04):** Que a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación de subsanación legal de las ofertas presentadas por las Empresas Oferentes, resultando de dicho análisis lo siguiente: La oferta presentada por AutoExcel y Grupo Q cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de condiciones por lo que dictamina que la oferta pasa a la evaluación técnica.

**CONSIDERANDO (05):** Que el día tres de diciembre del año dos mil catorce la Comisión Evaluadora procedió a analizar y verificar los requerimientos técnicos de la oferta obteniéndose como resultado lo siguiente: La oferta presentada por la Empresa AutoExcel S.A. de C.V. y Grupo Q. cumple con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de condiciones.

**CONSIDERANDO (06):** Que finalmente se procedió a evaluar las ofertas económicas de las empresas que calificaron Legal y Técnicamente, quedando establecidas en el siguiente orden: Empresa AutoExcel S.A. de C.V. y Grupo Q.

**CONSIDERANDO (07):** Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación a los Artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Contratación de Estado

135, 136 literal c, 139 y 140 de su Reglamento, así como las bases de Licitación, La Comisión Evaluadora según Acta de Adjudicación de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce recomienda al Señor Director del Instituto Hondureño de Geología y Minas, Adjudicar la Licitación Pública Nacional INHGEOMIN LPN 001-2014 para la adquisición de 3 vehículos automotores pick up doble cabina 4x4, a la Empresa AutoExcel S.A. de C.V. por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y ofrecer mejor oferta Económica.

### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN en uso de las facultades que la ley le confiere a través del Acuerdo Ejecutivo No. 235-B-2014 y en aplicación al Artículo 321, 324 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública 83, 87, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1539, 1546, 1547, 1548 del Código Civil 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado y 79, 125, 126, 131 inciso c, 132, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **RESUELVE:**

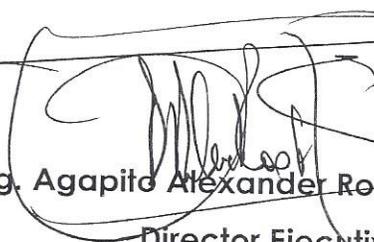
**PRIMERO:** Adjudicar la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INHGEOMIN LPN-001-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN) a la Empresa AutoExcel S.A. de C.V. por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y por haber presentado la oferta más baja por un monto que asciende al valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 1,660,177.95), comparativas en relación a otras ofertas presentadas a los intereses del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). El pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

**SEGUNDO:** De existir algún inconveniente, con la Empresa que oferto el precio más bajo (AutoExcel), se recomienda la adjudicación automática a la Empresa Grupo Q. ya que obtuvo el segundo lugar en la presente

Licitación Pública, con un monto de un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos veinticinco lempiras netos, Lps. 1,676,325.00.

**TERCERO:** Descalificar la oferta presentada por la Empresa **Corporación Flores** en virtud de no cumplir con el monto del dos por ciento (2%) establecido en los Pliegos de Condiciones y La Ley de Contratación del Estado en su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**CUARTO:** Notificar a las Empresas participantes la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE.-**

  
Abog. Agapito Alexander Rodríguez Escobar  
Director Ejecutivo



  
Abog. Graciela Isabel Reyes Orellana  
Secretaria General

